

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 286 de 13 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Para el cumplimiento de la campaña sanitaria emprendida con motivo de la manifestación de la epidemia colérica en Rusia, se hace preciso que todos los funcionarios del ramo de Sanidad presten sus servicios en el lugar que les esté destinado, y, por tanto, que, mientras estas circunstancias duren, no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias ilimitadas que estén concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad.

A estos efectos, y para precisar el alcance de la Real orden de 21 de Septiembre último, por la que se consideraron caducadas todas las licencias, cualquiera que fuese su fundamento, concedido al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere en suspenso la disposición 1.ª de la Real orden de 1.º de Febrero de 1905, que autorizaba á los Inspectores de Sanidad para solicitar la excedencia.

2.º Que se declare también en suspenso la disposición 2.ª de la Real orden de 5 de Octubre del pre-citado año de 1905, considerándose terminadas, mientras duren las actuales circunstancias, las licencias ilimitadas que están concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad, los que deberán presentarse sin demora en el lugar de su destino para ejercer las funciones que les corresponden.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y publicación en

el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 287 de 13 Octubre.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha sido también invadida por el cólera morbo la ciudad de Riga (Rusia).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandancias generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, continúa haciendo estragos el cólera en San Petersburgo, aunque parece iniciado un ligero descenso.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 287 de 13 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.290.

Negociado de Reformas sociales.

Circular.

En la «Gaceta» del 8 del actual, se publica Real orden circular sobre constitución y renovación de Juntas provincial y locales de Reformas sociales, con objeto de procurar la normalidad en el funcionamiento de estos organismos.

Para mayor publicidad, y con el fin de que las instrucciones que en la misma se indican, lleguen á conocimiento de los Alcaldes, Presi-

dentes de las Juntas locales, dicha Real orden se publica también en el Boletín oficial del 12 del corriente y á mayor abundamiento, llamo especial atención por la presente circular, acerca lo dispuesto en la referida Real orden para el más exacto cumplimiento dentro de los plazos determinados en la misma. Murcia 13 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Número 2.296.

SECRETARIA.—CIRCULAR

Para dar cumplimiento á la Real orden comunicada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, encarezco á todos los señores Alcaldes de esta provincia que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la presente, remitan á este Gobierno los datos relativos al cumplimiento y aplicación por parte de todos los dichos Ayuntamientos, del artículo 3.º de la ley que manda utilizar todos los aceites mezclados que se vendieran.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los fines que quedan expresados.

Murcia 14 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 2.285.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Juan Antonio López Sánchez-Solis, vecino de Murcia, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto é instancias dirigidos al Ministro de Fomento, solicitando se le autorice una instalación eléctrica para el suministro de fluido á San Javier.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este periódico oficial, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto el mencionado proyecto en la Sección Administrativa de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece, todo

en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Murcia 10 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 2.292.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PUBLICA
DE MURCIA

Anuncio.

Encontrándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de 1.ª enseñanza del partido judicial de Cieza, por renuncia del que lo desempeñaba, se convoca por medio del presente anuncio á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de dicho partido, para que procedan á la elección de nuevo Habilitado, en la forma y modo que determina el Reglamento de 30 de Abril de 1902.

La elección se verificará el Domingo 8 del próximo mes de Noviembre á las diez de su mañana, en el Ayuntamiento de la cabeza del partido judicial, ante el Alcalde y Junta local de 1.ª enseñanza, debiendo tomar parte en ella todos los Maestros públicos que se encuentren presentes y todos los ausentes que autoricen, por medio de oficio, á cualquiera de sus compañeros para que voten en su lugar.

El acto de la votación, escrutinio y demás trámites y diligencias de la elección se verificarán en un todo con arreglo á lo preceptuado en dicho Reglamento de 30 de Abril de 1902, debiendo darse lectura de estas disposiciones antes de proceder á la elección.

Terminado el escrutinio se levantará por la Junta local el acta correspondiente que, con las reclamaciones que hubiere y debidamente informadas, se remitirá á esta Junta provincial para la aprobación de nombramiento de Habilitado y del que ha de sustituirle.

Al publicar la presente convocatoria, esta Junta provincial espera de los Alcaldes y Juntas locales de 1.ª enseñanza de todos los pueblos del partido judicial de Cieza, lo mismo que de los Maestros, Maestras y Auxiliares interesados, que procedan en la designación de Habilitado con la mayor legalidad y rectitud.

Murcia 13 de Octubre de 1908.—El Gobernador Presidente, Carlos Barroso.—P. A. de la J., El Secretario, Luis Orts.

Número 2.293.

**JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PUBLICA
DE MURCIA**

Anuncio.

Encontrándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de 1.^a enseñanza del partido judicial de Lorca, por renuncia del que lo desempeñaba, se convoca por medio del presente anuncio a todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de dicho partido, para que procedan a la elección de nuevo Habilitado, en la forma y modo que determina el Reglamento de 30 de Abril de 1902.

La elección se verificará el Domingo ocho del próximo mes de Noviembre a las diez de su mañana, en el Ayuntamiento de la cabeza del partido judicial, ante el Alcalde y Junta local de 1.^a enseñanza, debiendo tomar parte en ella todos los Maestros públicos que se encuentren presentes y todos los ausentes que autoricen, por medio de oficio, a cualquiera de sus compañeros para que voten en su lugar.

El acto de la votación, escrutinio y demás trámites y diligencias de la elección se verificarán en un todo con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento de 30 de Abril de 1902, debiendo darse lectura de estas disposiciones, antes de proceder a la elección.

Terminado el escrutinio se levantará por la Junta local el acta correspondiente que, con las reclamaciones que hubiese y debidamente informadas, se remitirá a esta Junta provincial para la aprobación del nombramiento de Habilitado y del que ha de sustituirle.

Al publicar la presente convocatoria, esta Junta provincial espera de los Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza de todos los pueblos del partido judicial de Lorca, lo mismo que de los Maestros, Maestras y Auxiliares interesados, que procedan en la designación de Habilitado con la mayor legalidad y rectitud.

Murcia 13 de Octubre de 1908.—El Gobernador Presidente, *Carlos Barroso*.—P. A. de la J., El Secretario, *Luis Orts*.

Número 2.294.

**JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PUBLICA
DE MURCIA**

Anuncio.

Encontrándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Mula, por renuncia del que lo desempeñaba, se convoca por medio del presente anuncio a todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de dicho partido, para que procedan a la elección del nuevo Habilitado, en la forma y modo que determina el Reglamento de 30 de Abril de 1902.

La elección se verificará el Domingo ocho del próximo mes de Noviembre a las diez de su mañana, en el Ayuntamiento de la cabeza del partido judicial, ante el Alcalde y Junta local de primera enseñanza, debiendo tomar parte en ella todos los Maestros públicos que se encuentren presentes y todos los ausentes que autoricen, por medio de oficio, a cualquiera de sus compañeros para que voten en su lugar.

El acto de la votación, escrutinio y demás trámites y diligencias de la

elección, se verificarán en un todo con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento de 30 de Abril de 1902, debiendo darse lectura de estas disposiciones antes de proceder a la elección.

Terminado el escrutinio se levantará por la Junta local el acta correspondiente que, con las reclamaciones que hubiese y debidamente informadas, se remitirá a esta Junta provincial para la aprobación del nombramiento de Habilitado y del que ha de sustituirle.

Al publicar la presente convocatoria, esta Junta provincial espera de los Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza de todos los pueblos del partido judicial de Mula, lo mismo que de los Maestros, Maestras y Auxiliares interesados, que procedan en la designación de Habilitado con la mayor legalidad y rectitud.

Murcia 13 de Octubre de 1908.—El Gobernador Presidente, *Carlos Barroso*.—P. A. de la J., El Secretario, *Luis Orts*.

Quinta sección.

Número 1.088.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—
Ciudad de Lorca.—Contribución
canon de minas.—Primer trimestre de 1908.*

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que lo represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Manuel Campoy, Orión, 18 pesetas.

Sociedad Eytier Benitez, Por si acaso, 6'30.

Francisco Sagraera, idem, 12.

Avelino Salazar, Por Fuerza, 28'50

Angel J. Zamora, El Pepito, 25'50

Manuel Campoy, Plutón, 52'50.

Servando Delbouille, Providencia, 70'50.

El mismo, Palomilla, 13'50.

El mismo, Pura, 18.

El mismo, La Pequeña, 13'50.

Ezequiel Cabrera, La Pobretica, 12.

Antonio Soler, Pascual, 10'50.

Enrique Marin, La Pilarica, 19'50.

Enrique Pérez Parra, Providencia, 49'50.

José Parra Ichaurrandienta, Páco y Rogelio, 57.

Alejandro Marin, La primera, 18.

José Serrahima, Reina del Cielo, 22'50.

Rodolfo Doggio, Rubi, 31'50.

Manuel Salas, Resucitada, 57.

Alejandro Marin, Ricardo 2.^o, 21.

José Pertegal Portillo, Los Reyes, 18.

Servando Delbouille, Rosita, 15.

Manuel Salas, Resucitada (demasia), 21'65.

El mismo, La Recompensa, 75.

José Moulián, La Reina Mora, 12.

Andrés Sánchez, La Rita, 30.

Pablo Noguera, Saturno, 27.

Mariano Medina, La 2.^a, 18.

Servando Delbouille, Santa Margarita, 48.

Juan Alfonso Martínez, Soleidad, 6.

Juan Gómez, La Sardiná, 18.

Manuel Salas, 2.^a Esperanza, 18.

Albán Rombau, La Sierpe, 18.

Manuel Salas, La Sorpresa, 15.

Antonio Monserrat, 2.^a Sorpresa, 15.

Oscar Perreau, 2.^o San Francisco, 31'50.

Alfonso López Ecija, La Salvadora, 63'75 pesetas.

Oscar Perreau, Strager, 24.

El mismo, Santander, 18.

Mariano Medina, Los 3 Amigos, 12.

Clemente Iriarte, Tomasa, 15.

Antonio Sánchez Esteban, Santa Teresa, 18.

Fernando Oliva Zamora, Teresa y María, 48.

Manuel Salas, La Unión, 24.

Oscar Perreau, Zaragoza, 18.

Mariano López Cayuela, Carmen, 94'50.

Jesús López Sánchez, Orións, 18.

El mismo, Perico, 18.

Antonio Jorquera Vélez, San Antonio, 34'50.

Antonio López García, Josefina, 55'50.

José Antonio Merry, Rosario-Rodríguez, 36.

Francisco Vera Navarro, Francisco y Leonor, 22'50.

Resultas 1907.

Mariano López Cayuela, Carmen, 94'50 pesetas.

Jesús López Sanz, Orión, 18.

El mismo, Perico, 18.

Antonio Jorquera Vélez, San Antonio, 34'50.

Antonio López García, Josefina, 55'50.

José A. Marin, R. Rodríguez, 36.

Francisco Vera Navarro, Francisco y Leonor, 22'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 29 de Abril de 1908.—El Agente, F. Ferrándiz.

Número 3.089.**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—
Ciudad de Lorca.—Contribución
canon de minas.—Tercer trimestre de 1907.*

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Sbre. de 1907, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, minas y cuotas que adeudan.

Ramón Domingo Arnau, Abundancia, 24 pesetas.

Francisco Fernández Luna, El Abuelo, 27.

Angel de la Guardia Miró, La Agotada, 16'60.

Sociedad S. Lederle, San Antonio, 75.

Avelino Salazar, Angelina, 16'50.

José Fernández, San Atanasio, 48

Fernando Oliva, Alberto, 10'50.

Joaquín Serrahima, Alfonsina, 7'50.

Mariano Medina, Antonia, 36.

Celestino Unanua, Angeles, 22'50.

Alfonso Sánchez, Los Angeles, 18

Antonio García Molina, San Antonio, 60.

Antonio López Ecija, Ampliación, 52'50.

Oscar Perreau, El Arrojo, 27.

Sociedad Lomo de Bas, San Bartolomé, 15'72.

Miguel Pérez, Bienvenida, 7'50.

Sociedad Lomo de Bas, Braemar 2.^o, 76'50.

Sociedad Sierra Almenara, Virgen de Begoña, 36.

Eusebio Arenas Pérez, La Brujula, 30.

Oscar Perreau, Beltrán, 22'50.

Sociedad Eytier Benitez, Sta. Cruz de Caravaca, 7'99.

Angel Elud, Catalina, 45.

Mariano Medina, La Centella, 18.

Carlos Acuña, El Consuelo, 34'50.

Angel F. Zamora, La Caridad, 18.

Avelino Salazar, Concha, 18.

Mariano Medina, Corre que es tarde, 18.

Manuel Campoy, Virgen del Chibremón, 12.

Sociedad Lomo de Bas, Complemento, 15.

Ezequiel Cabrera, Carmelo, 22'50.

Rafael Solera, Carmen, 18.

Bernardino López, Corazón de Jesús, 16'50.

Juan A. Jover, Café del Sol, 18.

Manuel Salas, Candelaria, 76'50.

Sociedad Eytier Benitez, Divina Pastora, 9'04.

Sociedad Recompensa, San Diego, 45.

Societe Mineere, Diana, 22'50.

Juan Bautista Ramos, Despertafierro, 18.

Juan A. Sánchez Fortún, Los 2 Amigos, 18.

Sebastián Garríguez, Dolores, 30.
Diego Avellaneda, La Dolorosa, 6.
Vicente Lafuente, Los 10 Amigos, 30.
Francisco Navarro Gil, La Dicha, 30.
Antonio Jiménez Andreu, San José, 56'25.
Miguel Díaz García, Virgen de los Desamparados, 24.
Servando Delbouille, Elisa, 22'50.
El mismo, Esperanza, 37'50.
Avelino Salazar, Idem, 37'50.
Ezequiel Cabrera, La Española, 16'50.
Sociedad Lomo de Bas, Emmita 2.ª, 10'50.
Avelino Salazar, Esperanza (demasia), 31'41.
Eduardo Pardo Moreno, San Eduardo, 60.
Clemente Iriarte, Felipa, 15.
Francisco Pérez, San Federico, 21.
Rosendo López, La Fortuna, 27.
Servando Delbouille, Golondrina, 18'00.
José López Medina, Galatea, 37'50.
Servando Delbouille, Golondrina (demasia), 28'12.
Manuel Salas, Guillermo, 177.
Oscar Perreau, Garrucha, 18.
José María Lirundia, Hoppé, 18.
Andrés Hernández, Hallazgo, 22'50.
José Vela Navarro, Virgen de las Huertas, 12.
Avelino Salazar, Ignacio, 16'50.
El mismo, idem (demasia), 18'44.
Sociedad Lomo de Bas, Inesita (demasia), 15'13.
Pedro García Romera, La Incógnita, 30.
Sociedad Lomo de Bas, Inesita, 10'50.
Cristóbal Copado, La Impensada, 18'00.
Manuel Salas, Isabel y Francisco, 24.
Sociedad Maravillas, San José, 12'30.
Sociedad Lomo de Bas, San José 2.ª, 37'50.
La misma, Fuensanta, 22'50.
José Martínez García, San José, 45.
José Bernabé, José Antonio, 18.
José Fernández Pérez, San José, 18.
Raimundo Ruano, Julio, 30.
Fernando Oliva, F. Delvay, 15.
Isabel Antonia García, Justicia, 15.
José Mouliaa, Juanito, 18.
Rafael Arnau, San José, 22'50.
Luis Cánovas Povo, Josefa, Antonia y Carmen, 144.
Antonio Monserrat, San Jaime, 37'50.
José Serrahima, El León, 12.
Manuel Fernández, Lincón, 21.
Joaquín Baldó, Luisita, 18.
José A. Fernández, Santa Lucía, 27.
Fernando Oliva, León y Albert, 27'00.
El mismo, La Concán y Fuste, 37'50.
El mismo, Lolita, 18.
Pedro Cazorla, Luisín, 24.
Ángel Elud, San Miguel, 45.
Carlos Acuña, San Miguel, 45 pesetas.
Ángel de la Guardia y Miró, La Mosca, 16'50.
Societe Miniere, Marte, 16'50.
Enrique Marin, María (demasia), 10'18.
Pedro Caravaca, La Mejor, 18.
Servando Delbouille, María, 18.
Ezequiel Cabrera, El Milagro, 18.
El mismo, Mi Revancha, 69.
Antonio Pelegrin, Mi Esperanza, 42'30.
Fernando Oliva, La Mora, 18.
Raimundo Ruano, Melé, 15.
Enrique Marin, María, 24.
Mariano Medina, Matilde, 18.
Francisco Ruano, Manuela, 9.
Victoriano Rostán, María, 30.
Pedro Pérez Castejón, Mi Rafaela, 21.

Diego Tudela Márquez, Virgen del Mar, 18.
Eugenio Beladiez, Mi Soliña, 60.
Eusebio Arenas, Manuela, 42.
Antonio Monserrat, Mi Porvenir, 36.
Ramón Cabrera, San Miguel, 30.
Gustavo Simón, Las Mañas, 133.
Justo Chocano, Mi Angeles, 45.
Francisco Carrasco, La Manuela, 6.
Oscar Perreau, Morata, 19'50.
Joaquín Baldó, Nuevo Curruco, 18.
Mariano Conesa, Nueva Serafina, 27.
Francisco Ruano, Otra Paca, 85'50.
El mismo, Otra Lorenza, 15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 12 de Diciembre de 1907.—
El Agente ejecutivo, F. Ferrándiz.

Sexta sección.

Número 2.179.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

CONTINUACION de la lista de deudores por descubiertos por consumos de la Zona del extrarradio que se le notifica el apremio de primer grado.

PACA

José Chuecos Pintor, 3'75 pesetas.
Juan Fernández Romera, 1'50.
José López Ros, 2'50.
Juan Quesada Ruiz, 4.
José Botella Martínez, 1'50.
José Ruiz Abellaneda, 2'50.
José Sánchez Robles, 2.
Juan Martínez Martínez, 3.
Juan Valero Cerdá, 2'50.
Juan Antonio Molina, 1.
José García Navarro, 2.
José Vera Moya, 20.
Juan Jiménez Corbalán, 3'50.
José Navarro Jiménez, 2.
José García Romera, 2'50.
Juan Jiménez Galindo, 2'50.
Juan Sánchez Robles, 4.
Juan García Rubio, 3'50.
Lucas Díaz Rojo, 5.
Lucas Díaz Marín, 5.
María Antonia Quiñonero, viuda, 2'50.
María Espín de Chaparro, viuda, 2'00.
Manuel Sáez Gabarrón, 2'50.
Manuel Marín del Amor, 2.
Pedro García Romera, 17'50.
Pedro Peñas González, 6'25.
Pedro Marín Rojo, 2'50.
Pedro López Martínez, 2'50.
Pedro García Marín, 2.
Raimundo Sánchez Robles, 9.
Ramón Vera Jiménez, 2'50.
Ramón Vera López, 2'50.
Teresa Romera Mula, viuda, 3'75.

PULGARA

Antonio Guillén Reverte, 1'25.
Antonio Fernández Pérez, 1'50.
Antonio Díaz Moreno, 1'25.
Alfonso Peñas Pelegrin, 1'50.
Andrés Carrasco Munuera, 6.
Benito Beltrán Ros, 1'50.
Benito Pérez Carrasco, 1'50.
Catalina Quiñonero Padilla, 2.
Fulgencio Campos Gómez, 1'25.
Francisco Alcázar Jiménez, 3'50.
Francisco Reverte Aragón, 1'25.
Francisco Torroglosa Méndez, 1'25.
Francisco Cuadrado Miras, 1'50.
Francisco Alcázar Martínez, 1'50.
Fernando Llamas López, 4.

Francisco López Pallarés, 1'50.
Ginés Abellán Bayonas, 1'25.
Gregorio Miñarro Ruiz, 2.
Ginés López Cortijos, 1'25.
Isabel Díaz Avellaneda, 2.
José María Lucas Serrano, 1'50.
José Camacho Reverte, 1'50.
José Bastida Sánchez, 1'25.
Julián Ponce Martínez, 1'25.
José Antonio Munuera Martínez, 10.
José Mulero Reverte, 3'50.
Juan Manzanera Llamas, 1'25.
Jaime Miñarro Valero, 1'25.
Juan García Salas, 1'25.
Juan José Giner García, 3'50.
Juan Jiménez Zaragoza, 1'50.
Juan Amador Mondéjar, 3'50.
José Fernández Pérez, 1'50.
José Martínez García, 1'25.
José Amador Lizón, 1'25.
Juan Munuera Portán, 1'50.
Juan Amador Ponce, 1'25.
Juan López Lorente, 8'75.
Mariano García Pérez, 2.
Mateo Díaz Lorente, 1'25.
Miguel Avellaneda Munuera, 3.
María Munuera Martínez, 5.
Pedro Avellaneda Gómez, 5.
Pedro Guillén Peñas, 1'50.
Ramón Soto Reverte, 1'25.
Simón Ruiz Calventus, 1'25.
Vicente Ibarra Oliver, 6.
Vicente Díaz López, 1'25.

PARRILLA

Antonio Martínez Alcázar, 3'50 pesetas.
Antonio García Jodar, 2'50.
Alfonso Avellaneda Abellán, 1'25.
Andrés de Mula Jodar, 1'25.
Alfonso Millán Lizón, 3.
Andrés Mateos Pérez, 2.
Asensio Martínez Pérez, 1'25.
Antonio Morales Manzanares, 2.
Antonio Jiménez Navarro, 3.
Aseusio Martínez Barnés, 2.
Asensio Martínez Díaz, 1'25.
Antonio Jiménez Pascual, 2.
Antonio Pascual Tudela, (mayor), 1'25.
Antonio Ruiz Pérez, 3'50.
Antonio Ruiz Ferrá, 2.
Antonio Pascual Poveda, 1'25.
Bartolomé Díaz Pelegrin, 2.
Bartolomé García Abellán, 4.
Bartolomé Mateos Lorenzo, 3'50.
Benito Ruiz Pernias, 2.
Domingo Sánchez García, 2'25.
Diego Jiménez Gasquez, 1'25.
Diego Martínez Sánchez, 2.
Domingo León, 1'25.
Eusebio Avellaneda Vidal, 2.
Francisco Díaz Cabrera, 1'50.
Francisco Clemente Martínez, 1'50.
Francisco Hernández Guerrero, 2.
Felipe Martínez Guerrero, 2'25.
Francisco Díaz Barnés, 3.
Francisco García Díaz, 1'50.
Francisco González Poveda, 1'25.
Ginés Hernández López, 1'25.
Isabel Martínez Martínez, 1'25.
Isabel Jiménez Guerrero, 1'25.
Juan Poveda Campos, 3'50.
Juan Ruiz Pérez, 2.
Juan Díaz Pedrero, 3.
Juan Andreu Sánchez, 2.
Juan García García, 1'25.
Juan Millán, 2.
Juan Martínez del Vas, 1'25.
Juan Mateo Calvo, 2'25.
Juan Velasco Ruiz, 1'25.
Juana Cortijos Pernias, 1'25.
José Gómez Pérez, 2'25.
Javier Ruiz Martínez, 3.
Juan Poveda Plazas, 1'25.
Juan Díaz Cabrera, 2'50.
Juan Jiménez Navarro, 1'25.
José Pérez Martínez, 1'25.
Juan Pedrero Plazas, 1'25.
Juan González Esteban, 3.
Juan Navarro Pelegrin, 1'50.
Juan Martínez Pedrero, 1'50.
José Pascual Pelegrin, 2'50.
Jaime Díaz Navarro, 3.
José Guerrero Manzanares, 2.
José Ruiz Manzanares, 1'50.
Juan Jiménez Poveda, 1'25.
Juan Lirón Ruiz, 2'25.
Juan Mateos, 3.
Juan Ruiz Cano, 1'50.

Lázaro Salinas Miñarro, 4.
Luis Mateos Lorenzo, 3'50.
Leonor Díaz Cabrera, 2.
Lucas Díaz Teruel, 3.
Lorenzo Ferra Peñas, 2.
Lorenzo Gris Ferra, 1'25.
Miguel Pernias Martínez, 2'95.
Miguel Avellaneda Pérez, 1'25.
Miguel Gris González, 2.
Meichor Clemente Morales, 1'50.
Miguel Díaz Díaz, 125.
María González Poveda, 3.
Manuel Díaz Navarro, 2.
Mateo Jiménez Fernández, 3'75.
Manuel Martínez Navarro, 1'50.
Manuela Guerrero Mateos, 1'25.
Nieves Martínez Díaz, 1'50.
Nicolás Pérez Pelegrin, 2'50.
Pedro Martínez Velasco, 2.
Pedro Martínez Martínez, 3'50.
Pedro Martínez Ruiz, 1'25.
Pedro Ros Guerrero, 1'25.
Pedro Ruiz Moreno, 1'50.
Pedro Hernández Sánchez, 1'50.
Pedro Navarro Paredes, 1'25.
Patricio Pérez Pedrero, 1'25.
Pedro Díaz Tudela, 1'25.
Pedro González Pérez, 1'25.
Ramón Avellaneda Vidal, 2.
Rafael Díaz Pelegrin, 1'50.
Roque Martínez Alcaraz, 2'75.
Ramón Avellaneda López, 2.
Ramón Pérez Jiménez, 1'25.
Silvestre León, 1'25.

POZO-HIGUERA

Alfonso López López, 150 pesetas.
Andrés López López, 1'50.
Andrés Díaz López, 2.
Ana López Díaz, 1'50.
Antonio Pérez Martínez, 1'50.
Antonio Silvente Lorenzo, 2'50.
Behito Lorenzo Ruiz, 2.
Bonifacio Díaz Carrasco, 1'50.
Diego Navarro Rubio, 3.
Diego Navarro Pelegrin, 1'50.
Francisco Zapata Carrillo, 1'50.
Florentino Martínez Quesada, 1'50.
Francisco Díaz Crrrillo, 2'50.
Francisco Pérez Lopez, 1'50.
Francisco Romero Guevara, 1'50.
Francisco Pérez Ruiz, 1'50.
Francisco Gallardo Valverde, 2'50.
Felipe Acosta Navarro, 1'50.
Francisco Alonso Rodríguez, 5'50.
Francisco Ruiz Romera, 1'50.
Ginés Carrasco Sánchez, 2.
Ginés Ruiz Pérez, 3.
Juan Ruiz Pérez, 5'50.
José López López, 1'50.
José Velasco Romera, 1'50.
José Navarro Sánchez, 2.
Juan Navarro Martínez, 20.
José Pérez Agustín, 1'50.
José Navarro García, 2'50.
José Baraza Valverde, 1'50.
José Peralta Terrones, 1'50.
Javier Pelegrin Pelegrin, 3.
Luis García Carrasco, 1'50.
Lorenzo Navarro Rubio, 1'50.
Luis López Rabal, 1'50.
Luis Peralta Navarro, 1'50.
Lorenzo Díaz Pérez, 1'50.
Miguel López López, 1'50.
Martín Alonso Guevara, 4.
Mateo Miras, 1'50.
Marcos Carrillo Sánchez, 1'50.
Mariano Pérez López, 2'50.
Onofre Quesada Sáez, 2.
Pedro Jiménez Quesada, 1'50.
Roque Pérez Morales, 2'50.
Simón Pelegrin Soler, 1'50.
Salvador Pérez Ruiz, 1'50.

PUNTARRON

Alfonso López Martínez, 1'50 pesetas.
Aifonso Martínez Pérez, 1.
Ana Peñas Vivancos, 2'50.
Antonio Rojo Martínez, 2.
Andrés Ruiz García, 3'50.
Alfonso Sánchez Rodríguez, 2.
Ana García Soler, 1.
Antonio Martínez Ruiz, 1.
Alfonso Mula Millán, 2.
Antonio Garro Egea, 2'50.
Blas González Martínez, 1.
Benito Oliva Ruiz, 1'50.
Cristóbal López Blaya, 1'50.
Domingo Pérez Rodríguez, 1.

Domingo Garre Sánchez, 7'50.
Francisco Rodríguez Martínez, 1'50.
Francisco García Cifuentes, 2.
Francisco (a) Atrocha, 2'50.
Francisco Martínez Pérez, 2.
Francisco Martínez Gilverte, 1'50.
Ginés Aznar Méndez, 3.
Gabriel José López Martínez, 2.
Isidro Bernal Martínez, 2.
Juana Pérez Ruiz, 4.
José García García, 3'50.
José Aznar Méndez, 5.
Javier Jerez Pelegrin, 3.
José Martínez Pérez, 2.
José Juan López Blaya, 2'50.
José González Escobar, 1.
José López Oliva, 2'50.
Juan Oliva Sastre, 5.
Jose Martínez Belmar, 4'50.
José Rojo López, 2.
Juan Sánchez Martínez, 2.
Juan Sánchez Morales, 1'50.
Joaquín García Llamas, 2.
José Vidal López, 2'50.
Juan Cortijos Veas, 2.
Joaquín Sánchez Morales, 2.
Juan Garro García, 2'50.
Leonardo García Pérez, 2.
Leonardo Pérez Rodríguez, 1.
Matías García Méndez, 2'50.
Manuel Adan Franco, 2.
Mateo Montes Bravo, 2.
Marcos Martínez Zuñiga, 2'50.
Matias Méndez Paredes, 2.
Miguel Cortijos Jiménez, 2'50.
Martín Sánchez Fuentes, 3.
Pedro Ruiz Alcaraz, su viuda, 2.
Pedro Soler Carrasco, 1.
Pedro Cortijos Martínez, 1.
Pedro Paredes Marmol, 2.
Pascual Sánchez Millán, 4.
Pedro Sánchez Plazas, 2.
Pedro Cortijos Martínez (menor), 2.
Pedro López Sauz, 3'50.
Salvador Garro Parra, 2'50.

RIO

Andrés Martínez Martínez, 3 pesetas.
Antonio Valero Pérez, 2'50.
Antonio Pérez Martínez, 1'25.
Antonio Martínez García, 3'75.
Andrés Martínez Calvo, 2'50.
Agustín Martínez Navarro, 3'75.
Antonio Ruzafa Pintor, 4.
Antonio Guerrero Miñarro, 1'25.
Antonio Ruzafa Navarro, 1'25.
Antonio González Alcázar, 3'75.
Alberto García, 7.
Cándido Bravo Canales, 1'50.
Cristóbal Navarro Morales, 1'25.
Domingo Martínez Martínez, 2.
Diego Martínez Mulero, 3'75.
Domingo Sánchez García, 1'50.
Ezequiel Mateo Ruiz, 1'25.
Fabian Martínez García, 3.
Fernando Clemente Martínez, 2'50.
Francisco Pérez López, 3'75.
Francisco Salas Pérez, 3.
Francisco García Martínez, 2'50.
Francisco Enrique Clemente, 3'75.
Francisco Alcázar Pedrero, 2'50.
Francisco Martínez Miras, 1'50.
Francisco Romera, 2.
Francisco Vidal Martínez, 2'50.
Francisco Ruiz Martínez, 1'50.
Filomena Hernández Aledo, 2.
Francisco Ruiz Rubio, 1'25.
Francisco Vidal, 3.
Gonzalo Montiel Montalbán, 2'50.
Ginés Gómez Pelegrin, 2'50.
Gregorio Mateos, 2.
Juan Plazas Pérez, 1'25.
José Morales Martínez, 1'50.
Juan Blázquez Aznar, 1'25.
Juan Muñoz Pérez, 1'25.
Juan Ruzafa Pintor, 5.
Juan Gómez Pérez, 2.
Juan Pérez Pedrero, 1'25.
Juan Torres Peñas, 1'25.
José Morales Navarro, 2.
Juan Pascual Muñoz, 1'50.
José Gómez Poveda, 1'50.
José Pascual Muñoz, 1'25.
Juan Miguel Martínez, 1'25.
Juan Miguel Martínez Valero, 1'50.
Javier Díaz Ruiz, 1'25.
Juan Hernández Muñoz, 1'25.
Juan Pérez Rubio, 1'50.
José Navarro Morales, 2.

Juan Ruiz Díaz, 3.
José Muñoz Martínez, 2.
Juan Diego Rubio, 3.
Juan Sánchez Gómez, 1'50.
Juan Rumualdos Franco, 1'50.
Juan Miras Sánchez, 1'25.
José García Orenes, 5.
José Ruiz Sola, 2'50.
Juan Vidal Martínez, 2.
Juan Mateo Vidal, 3'75.
José Navarro González, 1'50.
José Gómez Miras, 2.
José Jiménez Sánchez, 1'50.
Juan Martínez Ladevesa, 2'50.
José Pérez Martínez, 2'50.
Juan Ponce, 3'75.
Luis Carmona Muro, 3'75.
Lucas Hernández Muñoz, 2'25.
Luis Sánchez Artero, 3.
Melchor González, 1'50.
Miguel Martínez Cabrera, 1'50.
Miguel Martínez Valero, 1'50.
Matias Zamora, 1'50.
Mateo Oliver Ruiz, 1'25.
Miguel Morote Pérez, 3.
Manuel Salinas Miñarro, 1'50.
Pedro Muñoz Martínez, 1'25.
Policarpo Ruzafa Pintor, 2'50.
Pedro Clemente González, 1'25.
Pedro Martínez Martínez, 2'25.
Pascual Pérez Morata, 2.
Pedro Sánchez González, 1'25.
Pedro González Díaz, 2.
Pedro Fortes Hernández, 2.
Rosa Martínez Sicilia, 2'50.
Ramón Navarro Morales, 3.
Roque González Díaz, 1'25.
Salvador Navarro Sicilia, 1'25.
Silvestre Canales, 5.
Salvador Plazas Pérez, 2'50.
Tomás Mula Guillén, 2.
Toribio Martínez Martínez, 1'50.

RAMONETE

Alfonso Pérez Blázquez, 6 pesetas.
Angel Pérez Robles, 1'50.
Antonio Hernández Méndez, 1'50.
Ana Urrea García, 1'50.
Antonio Hernández Valverde, 1'50.
Antonio Raja Berben, 1'50.
Antonio Raja López, 1'50.
Antonio Fernández Ruiz, 2.
Alfonso Peñas Blázquez, 1'50.
Antonio Pérez Valero, 1'50.
Antonio López Peñas, 5'25.
Antonio Gallego López, 1'50.
Antonio Méndez Hernández, 1'50.
Antonio Jorquera Hernández, 1'50.
Alfonso Muñoz Méndez, 2'50.
Andrés Peñas Hernández, 2'50.
Blas García Gambín, 1'50.
Benito Peñas Montalbán, 1'50.
Blas Vera Méndez, 1'50.
Blas Vera Pérez, 1'50.
Bartolomé Peñas Hernández, 1'50.
Bartolomé Blázquez, 1'50.
Benito Hernández López, 1'50.
Bartolomé López Rostalca, 1'50.
Blas Vera García, 2'50.
Cándida Peña Hernández, 3.
Clemente Iriarte, 1'50.
Celestino Acosta Clemente, 4.
Diego Sánchez Peña, 1'50.
Diego Jiménez Forastero, 1'50.
Diego Muñoz Méndez, 1'50.
Domingo Peña Hernández, 2'25.
Eusebio Hernández Hernández, 3'75.
Francisco Méndez Sánchez, 3'75.
Francisco Méndez López, 1'50.
Francisco López Soto, 6'25.
Francisco Hernández Moreno, 5'25.
Francisco Martínez Rabal, 1'50.
Francisco Rabal Roman, 1'50.
Francisco Rabal García, 1'50.
Francisco Martínez Rabal, 1'50.
Francisco Martínez Méndez, 1'50.
Fernando Raja, 1'50.
Francisco Ponce Martínez, 2'50.

(Se continuará.)

Número 2.236.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Eduardo Solano Abeilán, Agente ejecutivo del Pósito de esta ciudad de Caravaca.
Hago saber: Que en el expedien-

te ejecutivo que me hallo instruyendo contra el deudor a este Pósito D. Rafael Teruel Medina, hoy sus herederos, uno de los cuales lo es D. Ricardo Teruel Martínez, por haber renunciado la herencia en escritura pública, sus coherederos, con esta fecha, he dictado providencia contra el D. Ricardo Teruel Martínez, cuyo tenor literal, es como sigue:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto; al deudor responsable objeto de este expediente de apremio.

Notifíquese al deudor o responsable esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su crédito o responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá a la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para anotación preventiva del embargo.

Y con el fin de que tenga efecto la notificación que se interesa, y llegue a conocimiento del interesado, D. Ricardo Teruel Martínez, cuyo paradero se ignora, se hace público por medio del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que en el término de ocho días comparezca ante esta Agencia ejecutiva, sita en el Ayuntamiento de esta ciudad y hora de diez de la mañana a doce de su tarde, los días hábiles, con el fin de que pueda solventar el descubierto que hace a este Pósito, que a continuación se detalla.—Importe del principal 950 pesetas que recibió su señor padre en 18 de Marzo de 1891, que con los réditos devengados hasta el 2 de Julio del corriente año, importan 2.615'57; más el 15 por 100 sobre dicha cantidad que asciende a 392 pesetas 34 céntimos, haciendo un total de 3.007'91, más los intereses desde la indicada fecha hasta la presente, a razón del 5 por 100 anual.

Advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Caravaca 6 de Octubre de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Solano.

Octava sección.

Número 2.264.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Díaz Fernández (a) Mochirre, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan Miguel y Gabriela, natural de Lorca, vecino de Mazarrón, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante la sección segunda de la Ilustrísima Audiencia provincial de Murcia a responder de los cargos que le resultan en el sumario que procedente de este Juzgado se le sigue en la misma

por el delito de atentado, bajo el número 110 de 1905; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y encargo a los demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea lo conduzcan a las cárceles de la ciudad de Murcia a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de la misma capital.

Dada en Totana a ocho de Octubre de mil novecientos ocho.—Enrique García Asensio.—El Actuario, Vicente Lizandra.

Número 2.297.

JUZGADO MUNICIPAL
DE ARCHENA

Don Silverio García y García, Juez municipal de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se convocan aspirantes para que durante el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, presenten en este Juzgado sus solicitudes; advirtiéndole que dicho cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Archena 13 de Octubre de 1908.—Silverio García.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.295.

BANCO DE ESPAÑA.—TOLEDO

Habiéndose extraviado por consecuencia del robo cometido en el mes de Septiembre último, en el domicilio en Murcia de D. Inés Pérez Martín, los resguardos de depósitos transmisibles que se mencionarán, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco libre de toda responsabilidad, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Resguardos expedidos por esta Sucursal a favor de D. Inés Pérez Martín y D. Gregorio García Pérez, indistintamente, números 1.768, 1.920 y 2.272, de pesetas nominales 1.600, 2.500 y 200 respectivamente, en deuda perpetua al 4 por 100 interior, y núm. 2.273, de 1.000 en 5 por 100 amortizable.

Toledo 9 de Octubre de 1908.—El Secretario, B. Bárcena.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández